



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL  
DÍA 3 DE AGOSTO DE 2018.**

En Torrelaguna a tres de agosto de dos mil dieciocho, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

**D. Eduardo Burgos García.**  
**D<sup>a</sup>. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.**  
**D<sup>a</sup>. Susana Martínez García.**  
**D. Luis Felipe Muriedas Hernández.**  
**D. Jorge Hernanz Expósito.**  
**D<sup>a</sup>. Lorena Fernández Prieto.\***  
**D. Félix Rodríguez López.**  
**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Mañero Sanz.\***  
**D. José Martínez Díaz-Jorge.**  
**D. Domingo Lozano Jiménez.**

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las diez horas para tratar los asuntos del Orden del día e informa que los puntos 1 al 9 del Orden del día sobre la modificación de una serie de ordenanzas municipales tienen un contenido similar por lo que procede a leer una propuesta genérica válida para esos puntos del Orden del día con el siguiente tenor literal:

*“La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incorpora en su texto un nuevo Título VI relativo al ejercicio de la potestad normativa, en el que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, a los que hace referencia en su artículo 129 y se revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a estos principios de buena regulación.*

*Por otro lado, la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, constituye una de las más importantes reestructuraciones en relación al tratamiento de los datos personales y que resulta de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas.*

*Por todo ello se propone la actualización de las siguientes ordenanzas municipales:*

- *Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles: adaptación a normativa e inclusión en un solo texto de las modificaciones anteriores.*



- Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras: adaptación a normativa e inclusión en un solo texto de las modificaciones anteriores.
- Ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas: adaptación a normativa.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local: adaptación a normativa y cambio de sesiones fotográficas, de 500 €/día a 150€/día.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por el otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos: adaptación a normativa.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase: adaptación a normativa y conversión de pesetas a euros.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas: adaptación a normativa e inclusión en un solo texto de las modificaciones anteriores.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización de la casa consistorial para actos de enlace matrimonial: adaptación a normativa, establecimiento de relación con la Ordenanza "Torrelaguna se mueve" e inclusión de Acuerdo plenario sobre el abono a los concejales por indemnización por servicio.
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación: adaptación a normativa.

Y considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de 27 de julio de 2018, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas descritas.

**SEGUNDO.** Someter dichas Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."

\*Siendo las diez horas y cinco minutos se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Mañero Sanz.

Los Sres. Portavoces se muestran conformes con la propuesta.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.**

Propuesta de Alcaldía<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> Leída al inicio de la sesión. Hoja 1 y 2 del presente Acta.



“La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incorpora en su texto un nuevo Título VI relativo al ejercicio de la potestad normativa, en el que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, a los que hace referencia en su artículo 129 y se revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a estos principios de buena regulación.

Por otro lado, la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, constituye una de las más importantes reestructuraciones en relación al tratamiento de los datos personales y que resulta de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas.

Por todo ello se propone la actualización de las siguientes ordenanzas municipales:

- Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles: adaptación a normativa e inclusión en un solo texto de las modificaciones anteriores.

[...]

Y considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de 27 de julio de 2018, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas descritas.

**SEGUNDO.** Someter dichas Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad** de los Sres. Concejales presentes, **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

## **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Propuesta de Alcaldía<sup>2</sup>:

“La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incorpora en su texto un nuevo Título VI relativo al ejercicio de la potestad normativa, en el que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, a los que hace referencia en su artículo 129 y se

<sup>2</sup> Leída al inicio de la sesión. Hoja 1 y 2 del presente Acta.



revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a estos principios de buena regulación.

Por otro lado, la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, constituye una de las más importantes reestructuraciones en relación al tratamiento de los datos personales y que resulta de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas.

Por todo ello se propone la actualización de las siguientes ordenanzas municipales:

[...]

- Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras: adaptación a normativa e inclusión en un solo texto de las modificaciones anteriores.

[...]

Y considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de 27 de julio de 2018, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas descritas.

**SEGUNDO.** Someter dichas Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad** de los Sres. Concejales presentes, **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

Propuesta de Alcaldía<sup>3</sup>:

“La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incorpora en su texto un nuevo Título VI relativo al ejercicio de la potestad normativa, en el que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, a los que hace referencia en su artículo 129 y se revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a estos principios de buena regulación.

<sup>3</sup> Leída al inicio de la sesión. Hoja 1 y 2 del presente Acta.



Por otro lado, la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, constituye una de las más importantes reestructuraciones en relación al tratamiento de los datos personales y que resulta de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas.

Por todo ello se propone la actualización de las siguientes ordenanzas municipales:

[...]

- Ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas: adaptación a normativa.

[...]

Y considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de 27 de julio de 2018, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas descritas.

**SEGUNDO.** Someter dichas Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad** de los Sres. Concejales presentes, **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL.**

Propuesta de Alcaldía<sup>4</sup>:

"La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incorpora en su texto un nuevo Título VI relativo al ejercicio de la potestad normativa, en el que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, a los que hace referencia en su artículo 129 y se revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a estos principios de buena regulación.

Por otro lado, la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la

<sup>4</sup> Leída al inicio de la sesión. Hoja 1 y 2 del presente Acta.



protección de las personas físicas, constituye una de las más importantes reestructuraciones en relación al tratamiento de los datos personales y que resulta de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas.

Por todo ello se propone la actualización de las siguientes ordenanzas municipales:

[...]

- Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local: adaptación a normativa y cambio de sesiones fotográficas, de 500 €/día a 150€/día.

[...]

Y considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de 27 de julio de 2018, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas descritas.

**SEGUNDO.** Someter dichas Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad** de los Sres. Concejales presentes, **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

#### **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

Propuesta de Alcaldía<sup>5</sup>:

“La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incorpora en su texto un nuevo Título VI relativo al ejercicio de la potestad normativa, en el que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, a los que hace referencia en su artículo 129 y se revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a estos principios de buena regulación.

Por otro lado, la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, constituye una de las más importantes

<sup>5</sup> Leída al inicio de la sesión. Hoja 1 y 2 del presente Acta.





reestructuraciones en relación al tratamiento de los datos personales y que resulta de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas.

Por todo ello se propone la actualización de las siguientes ordenanzas municipales:

[...]

- Ordenanza reguladora de la Tasa por el otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos: adaptación a normativa.

[...]

Y considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de 27 de julio de 2018, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas descritas.

**SEGUNDO.** Someter dichas Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad** de los Sres. Concejales presentes, **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

### **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.**

Propuesta de Alcaldía<sup>6</sup>:

"La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incorpora en su texto un nuevo Título VI relativo al ejercicio de la potestad normativa, en el que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, a los que hace referencia en su artículo 129 y se revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a estos principios de buena regulación.

Por otro lado, la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, constituye una de las más importantes

<sup>6</sup> Leída al inicio de la sesión. Hoja 1 y 2 del presente Acta.



reestructuraciones en relación al tratamiento de los datos personales y que resulta de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas.

Por todo ello se propone la actualización de las siguientes ordenanzas municipales:

[...]

- Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase: adaptación a normativa y conversión de pesetas a euros.

[...]

Y considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de 27 de julio de 2018, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas descritas.

**SEGUNDO.** Someter dichas Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad** de los Sres. Concejales presentes, **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

#### **7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Propuesta de Alcaldía<sup>7</sup>:

“La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incorpora en su texto un nuevo Título VI relativo al ejercicio de la potestad normativa, en el que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, a los que hace referencia en su artículo 129 y se revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a estos principios de buena regulación.

Por otro lado, la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, constituye una de las más importantes

<sup>7</sup> Leída al inicio de la sesión. Hoja 1 y 2 del presente Acta.





reestructuraciones en relación al tratamiento de los datos personales y que resulta de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas.

Por todo ello se propone la actualización de las siguientes ordenanzas municipales:

[...]

- Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas: adaptación a normativa e inclusión en un solo texto de las modificaciones anteriores.

[...]

Y considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de 27 de julio de 2018, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas descritas.

**SEGUNDO.** Someter dichas Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad** de los Sres. Concejales presentes, **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

### **8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL PARA ACTOS DE ENLACE MATRIMONIAL.**

Propuesta de Alcaldía<sup>8</sup>:

“La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incorpora en su texto un nuevo Título VI relativo al ejercicio de la potestad normativa, en el que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, a los que hace referencia en su artículo 129 y se revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a estos principios de buena regulación.

Por otro lado, la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, constituye una de las más importantes

<sup>8</sup> Leída al inicio de la sesión. Hoja 1 y 2 del presente Acta.



reestructuraciones en relación al tratamiento de los datos personales y que resulta de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas.

Por todo ello se propone la actualización de las siguientes ordenanzas municipales:

[...]

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización de la casa consistorial para actos de enlace matrimonial: adaptación a normativa, establecimiento de relación con la Ordenanza "Torrelaguna se mueve" e inclusión de Acuerdo plenario sobre el abono a los concejales por indemnización por servicio.

[...]

Y considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de 27 de julio de 2018, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas descritas.

**SEGUNDO.** Someter dichas Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad** de los Sres. Concejales presentes, **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

#### **9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN.**

Propuesta de Alcaldía<sup>9</sup>:

"La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incorpora en su texto un nuevo Título VI relativo al ejercicio de la potestad normativa, en el que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, a los que hace referencia en su artículo 129 y se revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a estos principios de buena regulación.

Por otro lado, la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la

<sup>9</sup> Leída al inicio de la sesión. Hoja 1 y 2 del presente Acta.



protección de las personas físicas, constituye una de las más importantes reestructuraciones en relación al tratamiento de los datos personales y que resulta de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas.

Por todo ello se propone la actualización de las siguientes ordenanzas municipales:

[...]

- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación: adaptación a normativa.

Y considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de 27 de julio de 2018, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas descritas.

**SEGUNDO.** Someter dichas Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad** de los Sres. Concejales presentes, **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

### **10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTRO DE FORMACIÓN VENTURADA/CONECTANDO LOCAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES.**

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

*"Considerando que Centro de Formación Venturada/Conectando es un centro educativo que viene desarrollando formación profesional dual, aunando teoría y práctica en los alumnos para su incorporación al mercado laboral.*

*Considerando que para aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en la formación académica de los alumnos se propone la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Torrelaguna para el ejercicio de actividades profesionales que faciliten su empleabilidad y fomenten la capacidad de entendimiento de sus alumnos.*

Y considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de 27 de julio de 2018, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**



**PRIMERO.** Aprobar la adhesión al convenio de colaboración con el Centro de Formación Venturada/Conectando Local para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales.

**SEGUNDO.** Notificar al centro educativo el presente Acuerdo."

Los Sres. Portavoces se muestran conformes con la propuesta.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad** de los Sres. Concejales presentes, **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

### **11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS GASTOS ASOCIADOS DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "URBANIZACIÓN EN ZONA DE VIÑAGRANDE" Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE DICHOS TERRENOS.**

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

*"Considerando que el Plan de Inversión Regional 2016-2019 ya se encuentra en vigor, y que al Ayuntamiento de Torrelaguna le corresponden 2.436.008,69 euros, de los cuales 1.827.006,52 euros se destinarán a inversión.*

*Vista la necesidad de reparar y acondicionar la urbanización de Viñagrande debido a su estado de deterioro, y que el proyecto de "Urbanización zona Viñagrande de Torrelaguna" redactado por Gracia Marianini Gordo por importe de 450.412,17 euros más 94.586,56 euros de IVA fue aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2018.*

*Y considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 27 de julio de 2018, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar, como gastos asociados a la actuación, la cantidad de **48.546,10 euros**, desglosados de la siguiente forma:

- Honorarios profesionales Arquitecto: redacción de proyecto ejecución, dirección y liquidación de obras: 37.849,76 euros.
- Coordinación de Seguridad y Salud: 2.270,99 euros.
- 21% de IVA: 8.425,36 euros.

**SEGUNDO.** Solicitar el alta de la presente actuación a la Comunidad de Madrid por un importe total de 490.532,92 euros más 103.011,92 euros de IVA, ascendiendo la cantidad a **593.544,83 euros**, indicando que en virtud del Acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2016, el Ente Gestor de esta actuación sea la propia Comunidad de Madrid.

**TERCERO.** Autorizar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la tramitación del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Poner a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos e inmuebles en los que se vayan a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma."



El Sr. Alcalde explica que este asunto trata de repercutir los honorarios de arquitecto y dirección de obra de la actuación a la Comunidad de Madrid.

Los Sres. Portavoces se muestran conformes con la propuesta.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad** de los Sres. Concejales presentes, **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

## **12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL 2017.**

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

*"Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*

*Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de mayo de 2018.*

*Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 130 de fecha 1 de junio de 2018 y que no se han presentado alegaciones según consta en el certificado de Secretaría.*

*Y visto que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 27 de julio de 2018, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.*

**SEGUNDO.-** *Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."*

El Sr. Alcalde explica que no se trata de estar de acuerdo o no en la gestión económica, sino en comprobar que se ha ajustado a la legalidad.

\*Siendo las diez horas y veintiún minutos se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Lorena Fernández Prieto.

A continuación el Sr. Alcalde repasa el estado de la liquidación del ejercicio 2017.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (una abstención de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Mañero Sanz y diez votos a favor del resto de los Sres. Concejales presentes), **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticuatro minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y



Ayuntamiento de  
**Torrelaguna**

Plaza Mayor, 1  
28180 Torrelaguna (Madrid)  
Teléfono: 91 843 00 10  
Fax: 91 843 00 77  
[www.torrelaguna.es](http://www.torrelaguna.es)

---

de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

**Vº Bº**  
**El Alcalde**

**El Secretario**